



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 25 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Hay solicitud de copias. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00329 00 | | | |
|---|-------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Hericinda Arévalo Romero | DOC. IDENT. | 51.659.148 |
| DEMANDADA | Colpensiones y Colfondos S.A. | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a **TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** (\$2.725.578.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colfondos S.A. y a favor de la demandante.

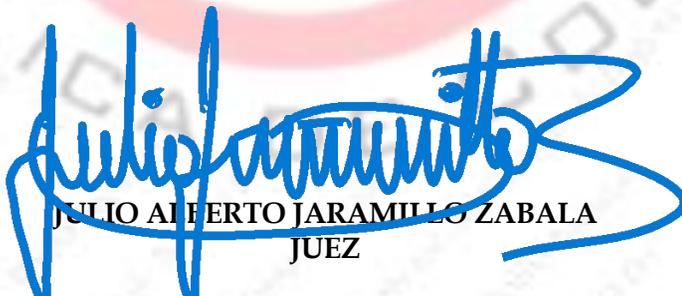
| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|---|-----------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$2.725.789.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$2.725.578.00 |
| Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.C. | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Expedir las copias solicitadas por la parte demandante y archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| Por ESTADO No. 191 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  |
| ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |